

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.962

Miércoles 26 de Mayo de 2021

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1948944

---

---

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 224 EXENTA (V. Y U.), DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA, EN EL SENTIDO QUE SEÑALA**

(Resolución)

Santiago, 20 de mayo de 2021.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 652 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La resolución exenta N° 224 (V. y U.), de fecha 24 de febrero de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica, y

Considerando:

- a) La necesidad de eliminar la exención establecida en el actual resuelvo 12., de la resolución exenta citada en el visto b), respecto a la personalidad jurídica de los grupos que participen del Llamado, y
- b) Los correos electrónicos de fecha 13 de mayo de 2021, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica de este Ministerio, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifíquese la resolución exenta N° 224 (V. y U.), de fecha 24 de febrero de 2021, en el sentido de reemplazar el actual Resuelvo 12 por el siguiente:

"12. Todos los documentos que presenten los grupos que participen del presente llamado, que requieran el visto bueno del grupo organizado o que deban ser suscritos por la organización, deberán contar con la firma de todos los integrantes de la misma, sea de manera presencial o aprobados por los medios electrónicos que el Serviu señale."

2. Establécese que la resolución exenta N° 224 (V. y U.), de 2021, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

---

**CVE 1948944**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.